

Mesa de Estado.

Leg. 7.º No. 20

Proposiciones de D. José
Serañ y Velazquez acerca
de erigir un Ministerio
con el título de Goberna-
cion general del Reyno.

Cádiz 22 de Octubre 1811.

A la Comision de Constitucion

Reg. 186

[Signature]

Archivero: Cadix y 19 de Septiembre

Id. de 1813.

Obiservador
V. L.

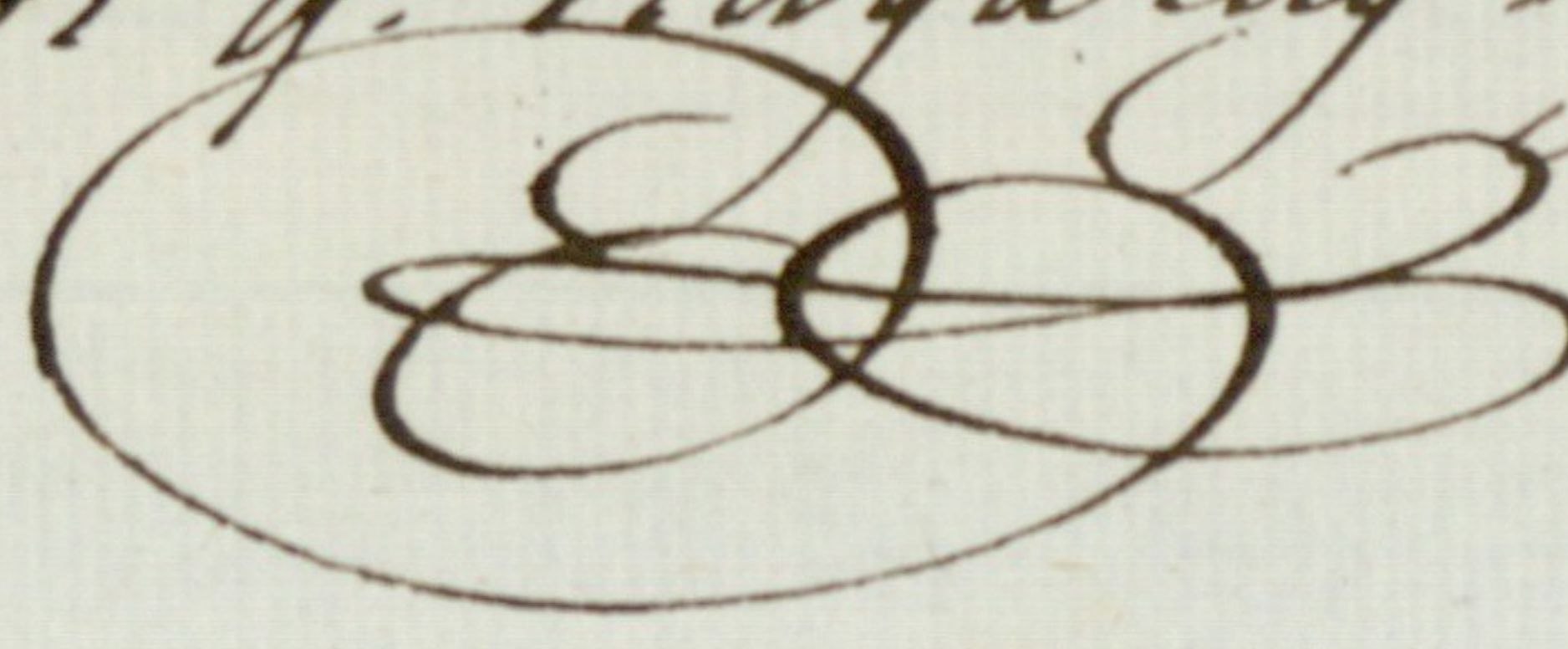
Cádiz 12 de Oct. de 1813.

Archivero
R

[Signature]

Sección p. de 21.
de Oct. de 1851.

Pase á la comisión de constitución para q. la tenga presente, y produzca los efectos q. haya lugar.



Para al W. S. la Memoria adjunta en que procuras demostrar las Utilidades y ventajas que deberán resultar á la Nación española de la erección de un Ministerio con el título de Gobernación general del Reyno que cuida de la educación pública y de la agricultura, industria, artes, comercio y navegación, por si el Soberano consero de loes la creyere digna de su consideración al tratar de este interesante punto.

La celeridad con q. se ha discutido la Constitución de algun tiempo á esta parte, especialmente desde que resolví escribir sobre la Materia ha dado motivo

a que no haya podido
concluir este trabajo
con la anticipacion que
deseaba y conviene para
instruirla.

Dios guarde a
V. V. muchos años. Ca-
diz 20. de Oct. de 1848.

Jose Serran y Marquez

Yer. xiv
S. S. de las Cortes, reales y Extraord. de la Nacion Española
La.

Utilidades y Ventajas
que deben resultar a la Nación
española de la ereccion de un
Ministerio con el título de
Gobernacion general del Reyno
que cuide de la educacion
publica y de la extension y
fomento de su agricultura, indus-
tria, artes, Comercio y navegacion.

Gracia

Si la riqueza de un Estado esta siempre en razon de la de los Particulares q. le componen debena ser el primer cuidado de un Sobriano sabio y solidamente constituido promover la felicidad y bienestar individual de sus Subditos; y como todos los capitales o sean fondos o en otros ninimos individuos han de traer necesariamente su origen de las Utilidades q. les produce en su privativa agricultura, industria y trafico en clase q. estos efectos deben ser los q. elen mas protegidos por el Sobriano mismo a quien tanto interes le acarrean, como unico medio de adquirir y conservar su dignidad y un lugar distinguido en el orden de las Naciones grandes.

La Naturaleza de este papel no permite dar demasiada extension a las reflexiones q. sobre tan importantes materias se ofrecen a mi imaginacion y habre de limitarme a solo dar idea de los principios generales que el Sobriano Español debe adoptar si, como se esperaba, desea llegar algun dia al alto grado de poderio y que es capaz.

Dijo capaz porq. si examinamos la

situacion topografica se ignora,
su clima, la fertilidad y ferocidad
de su suelo, la excelencia de sus frutos,
la calidad y abundancia de sus primeras
materias, sus proposiciones para el trafico
interior y se puentes a puentes, su dilata-
da costa maritima, sus muchos y co-
modos puertos y ensenadas, sus barcos
potencias ultramarinas, cuyos frutos son
preciosos y su mina de oro y plata qu-
antidad y abundancia, se deducira
que no hay nacion alguna que deba
asentarse en los medios y hacer
con utilidad general de sus individuos
y particular de los fondos del Estado
un comercio mas activo y ventajoso de
la salida por medio de el a los produc-
tos de su suelo y a las manufacturas y
artefactos de sus fabricas y talleres.

Partiendo pues del principio q. desp
establecida se sea la correccion, se
que la subordinacion de todos soberanos debe
consistir en conservar a sus subditos en
el goce de unas paz estable en quanto
lo permitan el decoro de la Nacion que
representa, cuidar de la soberania y
las leyes que la gobiernan, proteger al va-
rillo y garantizar su seguridad perso-
nal y la de sus propiedades, reparar lo
menor q. sea posible con contribuciones
pegadas y onerosas, facilitar los me-
dios de q. pueda emplear con utilidad
propia y del Estado sus fondos, conservar
y lucrar en qualquiera de los ramos q. contribu-
yer a la felicidad de una monarquia

moderada y constitucional; y finalmente conservar las ventajas que posee sobre otras Naciones, con quienes mantenga relaciones políticas y mercantiles, afirmando el disfrute de las ya obtenidas y procurando conseguir otras sobre las demás con quienes no la tenga entabladas, haciendo a este fin los tratados y convenios que le parezcan oportunos al objeto. Este sistema al paso que aumentará la riqueza territorial, industrial y comercial y por consiguiente la del Estado, promoverá la población y mejorará la suerte de los Ciudadanos; disminuyendo proporcionalmente el ocio, origen de todos los vicios.

Dedicados los hombres de algun tiempo a esta parte al estudio de las ciencias Naturales y exactas, al de la economía política y a entrar en meditaciones profundas sobre los intereses de las diversas Naciones de la tierra, no han podido menos de convenir por fruto de todas ellas, en la necesidad que tienen las q. se hallan en el caso de poder ser agricultoras, artistas y comerciantes, de averiguar quales son los diversos productos de sus tierras, clasificando entre sus distintas calidades, quales las primeras materias y manufacturas se han fabricar, de q. entidad

son los trabajos de mi taller y de q.
importancia puede sea su comercio
interno y externo, con distinción a
lo necesario para consumo propio y
mantener su tráfico de P^{as}. a
Provincia y de puerto a puerto con
utilidad conocida de la marina me-
canica Nacional o costera que tra-
ba suben estos ramos de riqueza y
prosperidad nacional y de que medio
debe valerse un Gobierno sabio para
hacerlos desaparecer, que influyo
tienen en su decadencia las Contri-
buciones Reales y Municipales y los
pueblos, que proporción guardan es-
tas con la población y riqueza terri-
torial, industrial y comercial del país
en que están establecidas, y qual fue
de sea el sistema de impuestos que
menos perjuicio cause a su exten-
sion y fomento: finalmente que articu-
los por sobrantes o superfluos que
den exportarse al extranjero y a
las Colonias o posesiones ultramarinas,
ya cambiándolos por otros de q. carece
la metropoli y ya vendiéndolos a dine-
ro e importando su valor o el produc-
to de sus minas. Desgraciadamen-
te España se encuentra de muchos años a
esta parte en el fatal estado de hacer
un comercio muy pasivo particular-
mente desde el descubrimiento del
Nuevo mundo y de las ricas y abun-
dantes

minas de oro y plata q. se enuen-
 tran en aquellos Dominios. Esta co-
 pia de metales preciosos llamo
 desde aquella época la codicia de los
 españoles, excitó en ellos la empra-
 cion y despostracion de la Península,
 paralizó la industria Nacional, co-
 arto la agricultura y contribuyó
 a una gran parte de sus habitan-
 tes en el ocio y los placeres, resul-
 tando de todo, que no alcanzando
 los productos de la tierra ni los se-
 las fabricas nacionales para surtir
 el reino español, ni proveer a las
 necesidades de los habitantes de la
 América de los objetos preciosos para
 cubrir sus necesidades en satisfac-
 cion de su lujo y sus caprichos, se ve obli-
 gado a suplir su falta con los produc-
 tos de la industria extranjera q. saca
 en cambio todo el oro y plata que
 producen las minas de aquellas Repu-
 blicas, viniendo a ser España una
 mera Aduana de tránsito o un
 canal por donde son conducidos a
 otros países aquellos preciosos me-
 tales.

El estado de la Agricultura, indus-
 tria, artes, comercio y navegacion

de España no era el mar alhapiens
antes de su actual revolución, pero
el en que quedara de guerra si termi-
nada la presente guerra sea sin
comparación más lastimoso y ven-
tible por el sistema destructor con
que lo ejecutan los enemigos se
nuestros reinos. Por lo tanto quando
esto se álexen de nuestros muelo
habra necesidad de aplicar unos
remedios pronto, activos y eficaces
para reparar el grave daño que
habra causado en estos ramos se
prosperidad nacional, y yo entien-
do que debemos vivir prevenidos
para entonces, empezando desde
luego a establecer con solidez la
base sobre que debena colocarse
el nuevo edificio q. se trata con-
struir.

Siempre es ya de q. sabemos
del tiempo y adonmencimiento en
que hemos subsistido tantos años
y que consultando los verdaderos
intereses de la Nación española
la elevemos por medio de sabias
instituciones al grado de poderio
y grandera de q. es susceptible.
Este grande objeto se come-
nciará

por medio de una sabia constitu-
cion (1) con una educacion ilustrada,
formando a este efecto un plan
de ensenanza y de estudios qual
convenga establecer en las actua-
les circunstancias (2); con una in-
dustria escampulosa del estado y
la agricultura, industria, artes,
comercio y navegacion nacional,
medios de remover los obstaculos
que se oponen a la extension, pro-
pagacion y fomento de estos ramos
de felicidad publica, y a los otros

(1) FERIA ya escrita esta Memoria quando
ocurrio la lectura en el Congreso Nacional
de la parte ordenada de la Constitucion es-
pañola, en quanto tiene relacion con los ra-
mos legislativo y ejecutivo. El concurso de
todas clases fue numeroso y con un profun-
do silencio y un aperturo silencio dió señales
nada equivocadas de la aprobacion q. le merecia:
el orden, metodo, claridad y brevedad con q. esta
tratada materia tan importante hace
el mayor honor a los sujetos de dentro y fuera
de la Corte a quienes se cometio el desem-
peño de este delicado trabajo. Por consi-
guiente tenemos dados pasos muy adelantados a
el bien porq. tanto anhelamos y es de es-
perar q. a beneficio de buenas instituciones,
lograremos al fin vencer arbitrios y conso-
lidar la prosperidad futura del hemorro
y deprimido pueblo español en el que
abrumadament se han estado mandando.

(2) La educacion tiene su vida propia;

muchos que les son analogos y tienen
entre si tal enlace y conexion q.
no deben mancharse con separacion

un influxo notable en las operaciones del
lumbre y en los ultimos progresos del
entendimiento humano: i si cultivar
este no pueden concebirse sino ideas va-
gas y equivocadas, aun si la divinidad:
i qual seria el estado actual si mejora
y perfeccion se las antes y la ciencia
si hubiere faltado el modo de aprender
las por principios? es preciso enseñar
q. substituiran aqui en la infancia;
i y que seria de los hombres si habien-
do multiplicado su especie en nu-
mero prodigioso, no hubieran muchos
de ellos descubiertos, adelantados y per-
feccionado. los medios de substituir sobre
la tierra y no se hubiesen procurado
por medio de su trabajo y aplicacion el
modo de atender a su subsistencia,
aseso y repalo? ¿permanecieran necera-
riamente a la clase de los selvages o
de los restantes hombres q. por falta
de civilizacion habitan en los montes
como las fieras, sin mas habitacion q.
las cuevas q. la naturaleza ha formado
en ellas, sin otros alimentos y repalo q.
las frutas q. espontaneamente producen
los arboles silvestres, y sin otros ares y abri-
go que el que les facilita el uso de las
piedras de los animales, fieras y las hojas
de los arbores se q. abundan los bosques
y les sirven de recreo y se guarnida:
i y qual seria las relaciones que

pero partin se unen solo punto que
 sirva como de centro de unida
 de donde emanen todas las provi-
 dencias que se dirijan a poner en
 movimiento y rotacion las partes
 todas de la gran maquina del E-
 tado; de esta maquina cuya con-
 struccion debe ser perfecta y su mo-
 vimiento igual y sostenido.

Por no haberse dotado antes
 de ahora este sistema han quedado

podrian establecer esta carta se tener? en
 tiendo que ninguno: luego no podrian
 establecer comunicaciones entre si ni
 con los demas pueblos civilizados, y por en-
 consiguiente ni aun estarian en estado
 de conocer sus necesidades respectivas ni
 el modo de subsistir a ellas. Un soberano
 sabio debe promover una educacion ilus-
 trada, la qual entre otras ventajas produ-
 cira la destruccion de las antiguas infu-
 tas preocupaciones que han hecho mi-
 narta ahora con d'oprecio las clases indus-
 trias y productivas, a las quales no se
 han premiado ni distinguido como mere-
 cen por sus recomendables trabajos y utiles
 descubrimientos, olvidandose de q. el producto
 de las fatigas de estos benemeritos Ciudad.
 son los q. constituyen la veada. mg. y pier-
 da de un Estado y hacen la prosperidad Na-
 cional, sin la qual no pueden mantenerse
 especulacion, ni pueden sostenerse y aumen-
 tarse la maquina, ni es posible conservar
 las colonias, y luego se q. viene la abundancia.

sin efecto las mejores instituciones
y se han causado gastos inefectivos
al Erario. En todos los ramos de la ad-
ministracion publica debe de ha-
berse plan, orden, metodo y economia,
y deben estar marcadas de un modo
claro y preciso las funciones respec-
tivas a cada uno: lo contrario produ-
ce confusion, desorden y falta de ar-
monia en las providencias que se
toman por todos y cada uno de ellos,
mediando muchas veces que los
Reyes en la Corte y las Provincias se
hallan a un tiempo unidos con
decretos y ordenes a las quales no
pueden dar cumplimiento p. temor,
y aun seguridad, de q. sus dispo-
siciones producirian efectos contrarios.
Son infinitos los ejemplos que pu-
diera citar en apoyo de esta ver-
dad que no necesita terminos
por q. son demandadamente cono-
cidos entre nosotros. De aqui la ne-
cesidad de ponerlos fin, como es
de esperar se execute en vista se

y haya Particulares acomodados q. contribuyan
a sostener la dignidad de la soberania, habra
unicamente Maridos pobres y derivalidos
con lo q. solo se podra preservar un gra-
do bien depreciable y derativado.

que el soberano Congreso tiene decre-
tada la división de los Poderes Legisla-
tivo ejecutivo y judicial. Esta me-
dida saludable es indispensablemente
otra qual es la clarificación de los
Ministerios y Secretarías del Reyna-
do, ordenar para donde se comunican
las disposiciones superiores a los Jefes
de todos los ramos de la Administra-
cion pública a los de la fuerza ar-
mada y a los ejecutores de las leyes,
ya sea en los terminos q. propone el
Excmo. Sr. D. Eusebio de Bazarán y Arana
en su Proyecto de D. de ~~18 de~~ ~~Agosto~~
de 1810, o en otros si se repararen mas ade-
quados, siempre q. permitan la quali-
dad necesaria a hacerlo practi-
cable.

A mi entender el que dego
citado lo halla bastante conforme
a las ideas liberales q. nos deben diri-
jir en el nuevo orden de cosas, espe-
cialmente el segundo, de los ocho que
creo oportunos se sancionen con el
título de Gobernacion oral del Reyno.

(1) En la mañana del 18. de lo. ultimo se leyó
en las Cortes el plan o constitucion para la Mo-
narquia española en quanto tiene relación
con los poderes Legislativo y Ejecutivo: en el ar-
tículo de Ministerio se señalaban los q. deben
establecerse y el de la Gobernacion es el 2.º de los
ocho q. se designan.

por ser el q. tiene relacion con los
grandes objetos de q. trata en este pe-
queño discurso, y p. q. en la mayor
parte con los minimos que debia
desempeñar el Departamento del fo-
mento general del Reyno establecido
en 1802 a impulsos del actual ilus-
trado S. Ministros interinos de Naci-
onda de España

Parece a muchos inutil la
creacion de un nuevo Ministerio,
existiendo ya un establecimiento
que en época mas feliz q. la pre-
~~ente~~ se podria volver a ejercer sus an-
tiguas funciones, y no por lo con-
sideramos gravoso al Erario, especí-
almente en su actual escasez de
fondos. Voi a demostrar, 1.º los
inconvenientes, trabas y estorbos
q. se originaron a que el Departa-
mento citado pudiese desempeñar
los objetos de su instituto, los mi-
nimos que subsistirian en todo tiem-
po no variando su forma y con-
stitucion; y 2.º q. en nada gravoso
al Erario su establecimiento y
mantencion, como no debe pre-
var tampoco al mismo el Mini-
sterio de Gobernacion, aplicandole

los fondos que se señalaban a aquel para portenale.

Muchos e interesantes fueron los trabajos en q. se ocupó el referido Departamento desde su ereccion en 1802. hasta la revolucion en 1808 de los quales algunos se imprimieron y publicaron y otros sirvieron solo de conocimiento al Gobierno por que en el sistema antiguo habia interés en ocultar todo lo que pudiera contribuir a descubrir el debiden y abandono del sistema de Administracion del Reyno. Como la materia era demasada nueva entre nosotros hubo necesidad de vencer grandes dificultades antes de conseguir reunir las noticias y datos necesarios para formalizarlos, por que los encargados en las Provincias y Puertos habilitados del Reyno se adquirieron y uniformaban con arreglo a los modelos que dispuso el Departamento al efecto hallaron en los Ayuntamientos y Particulares la oposicion consiguiente a los tributos y sobrecargos q. se causaba toda recaudacion por parte del Gobierno sobre la riqueza territorial los productos de la industria y la

entidad se le respectivo comercio
y tráfico, y no debe parecer extraño
que no sucediere así, quando las ma-
yores tenían por objeto real estas
avocaciones, es de imponer un
nuevo tributo, o recargar los ya
establecidos, disminuyendo de todo, o
que no se pretaban a dar las res-
puestas que se les pedían ni auxiliar
a los encargados de recaudarlo, o
quando las facultaban eran muy
diminutas e inefectivas, habiéndose
visto obligados por esta razón el Go-
bierno para llevar al cabo la forma-
ción de la Estadística de Avila, única
q. se redactó, a enviar a un capi-
tal al oficial 4.º para que recorri-
endo personalmente, pudiese rec-
tificar sobre el terreno las particu-
laridades y datos q. se le habían suminis-
trado de aquella Provincia, en cuya
comisión empleó dos años. A fuer-
za pues de tener y de explicaciones
sobre las verdaderas ideas que el Rey
se proponía conseguir al escribir ra-
zones semejantes, (1) se lo tuvo con-
ducir algunos trabajos de los que le

(1) Por útil y ventajoso que sea a la causa pública un establecimiento, nunca halla siempre en el desempeño de los encargos

estaban encasados, los quales hubie-
ran podido servir en el día con su-
fo, a haberlos podido substraer de
Madrid, para ilustrar muchas de
las materias que se quistionan en
el actual Congreso Nacional, y se g.
por desgracia nuestra hay entre no-
sotros ideas muy confusas e incon-
tas. Los progresos políticos podian ser

que se le confian, traba, obstáculos y difi-
cultades que vencen, especialmente si cho-
ca con los intereses, se fueran colgia-
das o de Particulares a quienes puede
perjudicar la correccion de los abusos
y desordenes introducidos en su manejo
o administracion, y esta en el orden q.
no perdona un medio fatiga ni dispen-
do que pueda ser capaz de hacer ilu-
sorias las providencias que se dictan a
consequencia aquellos salubres fines, o
pueda contribuir a desacreditar y de-
truir las esperanzas que se concibi-
eron en el crearlo. No pocas veces se
locom el intento, y la experiencia tiene
bien acreditado haber habido muchos
de esta especie que se han malogrado,
o por la ignorancia de los que se han
colocado al frente de ellos, o por los esfuer-
zos de los interesados en su ruina, venien-
do a verificarse aquel axioma constan-
te y g. en España todo se comprueba
y nada se cumple. Fu los Cueros
y Particulares suelen muy frecuentem-
te ser estas ideas destructoras del bien

numi rapido si a los pocos meses
de establecido y hecho la paz con Fran-
cia, no nos publicamos empujados
en la guerra? Mas ibamos con la Isla
tercera, la qual interanunció mu-
chas comunicaciones y trafico mer-
cantil por mar con el extranjero
y con las posesiones españolas en
America, y si el Gobierno hubiera
continuado dispensando al Depar-
tamento la consideracion y
proteccion con que lo distinguió a
los principios de su ereccion, y esa

y felicidad general, que debiera acelerar
se quando se mezclan los intereses de las
Naciones extranjeras por los perjuicios que
pueden producir a su industria, agri-
cultura, industria y trafico, las medidas
que otra tome para procurar el ade-
lantamiento y estabilidad en su he-
cho se este tambien a felicidad publica?
Por lo tanto al paso que todo Gobierno sabio
debe manifestar con pulso delicadiza y
tepor en todo lo que sepa relacion a este
ultimo caso, debe cuidar y proceder en las
medidas que tome dentro de los limites de su
jurisdiccion y a la adquisicion de datos y noti-
cias relativas a la agricultura, industria
y trafico interior con la franqueza, bre-
vedad y verdad necesarias a adquirir
confianza publica, y si posible fuere, ha-
cer ver con pruebas claras y terminantes
la pureza de sus intenciones; en el antiguo
republicano era muy difícil conseguirlo y
con que estaban en contradiccion la palabra con las
obras.

5.
necesaria para hacer obedecer los
ordenes que por él se comunicaban
a los Rejes en las Provincias y Puertos
habilitados para el comercio exterior
y de ultramar para la adquisici-
on de los datos y noticias sobre que
habia de fundar sus observacio-
nes y calculos. Si esta falta de apoyo
y proteccion dieron motivo a ciertos
prejuicios resentimientos suscitados
contra los promovedores si este era
el movimiento y personas de los d. p.
componentes, por otras q. necesitaban
perder con el tiempo una parte de
su consideracion facultades preroga-
tivas o influjo en los Negocios que
habian manifestado y deseaban conser-
var y por temor de que pudiesen
substituirse otros si en consecuencia se
ignoraba el Departamento acreditarse
por medio de sus utiles tareas y tra-
bajos, y como en esta clase de luchas
vence siempre el que tiene a su
disposicion la fuerza o los medios se
mucha, olvidando la razon y la jus-
ticia, el Departamento tubo que
incumbir a los esfuerzos de su con-
trario tanto mas reprehensibles
quanto que por satisfacer su eno-
jo sacrificaban los intereses del Rey

y los del Estado.

Todas estas trabas desaparecerian con la creacion del Ministerio de la Gobernacion general del Reyno, cuyas principales atribuciones son las marcadas al Departamento del Fomento y Balanza de Com. que debe refundirse en el, aunq. con extension a otros objetos que este no abrazaba pero que por su intima conexcion y enlace deben caminar unidos. por que no dependiendo este nuevo Ministerio de otro superior a el, no habria el inconveniente q. todo el Departamento del Fomento, es decir, no hallara q. entorpecer la marcha de sus providencias, ni se oponga al cumplimiento de las ordenes gubernanas que por el se comunican; de otro modo no sera posible vencer este escollo, q. es el que en esta parte, substituyendo el antiguo regimen y confesion en los negocios se opondra siempre a las salutables fines del Gobierno.

Las funciones del referido nuevo Ministerio estan detalladas en el proyecto citado y el modo mas atinado de dar idea de ellas en este lugar,

entonces sea el de copiar a la letra
su contenido. Dice así:

" Este Ministerio debe pertenecer
" con guisa de relativo a la Admini-
" stración civil del Reyno y a la policía
" municipal de todos los Pueblos, sin distin-
" ción, la policía del Reyno tomada en
" sus dos acepciones capitales; esto es,
" la salubridad y buen orden en los abas-
" tecimientos y mercados, la limpieza
" de las poblaciones y su embellecimiento.
" La seguridad pública en los pueblos
" y ciudades y en los caminos, el orden
" y dirección en los teatros y demas
" diversiones públicas, y todo lo q. es
" relativo al uso, decencia, seguridad,
" orden y servicio interior del Estado; y
" por otra parte el cuidado en descu-
" brir las tramas de los mal intencionados
" y de observar y comprometer convenientemente
" todo comercio, consentido
" o inconveniente prohibición que se
" dirija a penetrar en el servicio interior
" o la seguridad pública, debiendo por
" consiguiente ser el resorte de la poli-
" cía el examen de la conducta de
" las gentes sin ocupación mal entre-
" tenidas o sospechosas. (4) Pertenecerá

(4) Esta parte de la policía no debería en
ningun concepto separarse del conocimiento

tambien a este Ministerio todo lo
relativo a la instruccion o ensenanza
publica, como Colegios, Universi-
dades, Academias, Escuelas elementa-
les y establecimientos de ciencias y
artes, con quanto perteneca a estos
intererantes ramos de la Instruccion
nacional. Asi mismo le pertene-
ceran los caminos, canales, arroyos,
discusiones y lagunas o pantanos
y toda obra publica moral o se entre-
tenga en el ornato y la sanidad.
Sean de su resorte las fabricas y
demas ramos de instruccion nacio-
nal en aquella parte que el
Gobierno deba tomar en su fomento y prosperidad (1)

y direccion al Ministerio de Gracia y Jus-
ticia por ser el q. mantiene por ser
resorte una no interrumpida corres-
pondencia con los tribunales superio-
res y territoriales quedando solo
al cargo de la Gobernacion lo relativo
al lances, orden y ornato.

(1) El Gobierno debe declararse protector
de todo establecimiento industrial si qualq.
clase q. sea contribuyendo a su fomento
y prosperidad p. los diferentes medios
q. dependen de su autoridad y facultades,
pero no le es conveniente intervenir en
su cuenta y riesgo, y la experiencia puede
haberle demostrado ya se quean infructuosas
las sumas que se han dado antes se ahora
en objetos de esta naturaleza.

Como tambien quanta relacion
 con los adelantamientos de la
 agricultura y los establecimientos
 publicos de ella: las minas y canteras
 las de moneda, casa de sanados
 y la Navegacion y comercio interior
 (4) no menos que los hospitales civiles,
 lazaretos, casas y establecimientos de
 misericordia y beneficencia. Se des-
 pacharan por este Ministerio los re-
 curos de las Encomienidas de los
 Infantes, la Imprenta Real, y en una
 palabra quanta relacion con
 la fijacion de límites de las Provincias.

(4) Por la lectura del proyecto se descubre q.
 el Ministerio de Hacienda debe continuar
 conociendo de todo lo relativo al comercio
 y navegacion de la Peninsula y a puertos ex-
 tranjeros, debiendole formar consiguie-
 ntemente por el la balanza de nuestro
 comercio con las Naciones extranjeras.
 Si este trabajo ha de continuarse for-
 mando por las relaciones de entradas y
 salidas q. facilitan las Aduanas habili-
 tadas del R. ex. dno. q. este Minist. a q.
 estan sueltas, deben suparse en el man-
 teniendo con el Minist. de Estado una no
 interrumpida correspond. p. en el q. se
 entienda con los Empleados y Agentes di-
 plomaticos en las Cortes y puertos extran-
 jeros quienes expresen por su noticia y da-
 tos politico-mercantiles p. ilustrar y

" a Tumbos y a la Estadística (1) y
" Economía política en general
" como también todos los negocios
" que corran ahora por otros Minis-
" terios y que se consideren deben
" pertenecer al interior del Reyno (2)
No hay objetos de quales quedan
indicados que no sean dignos de la

perfeccionar esta obra. No pienso, en
nada modo con respecto al comercio
y navegacion se cabotaje, cuyos ramos
no separaria del Minis. de la Soberania
por el enlace q. tiene con los demas
y se le derivarian!

" (1) Las Estadísticas particulares de los P.ºs.
del R.º deben formarse en ellas con arre-
glo a lo dispuesto en el ultimo Replam.º de
las Juntas provinciales, eligiendo para este
trabajo personas sabias, instruidas y consci-
mientos en los diversos ramos q. deben
abrazar de que no se carece en la may.
parte de ellas, ni se saben intereses con-
prensos y acompennas correspondientes
sin fatiga, ni gravamen del Erario. En
el propio Replam.º se encarga a las
Juntas Superior a la Superioridad estos
trabajos luego q. se verifique su conclu-
sion p.º un convenio con lo qual y la
reunion de todos los de su especie de las
demas Provincias, en el Minis. se que
trase, se haria formar una Estadis-
tica general del Reyno, la qual a un
golpe se vicia presentaria al grandioro

mas otros atenciones no puede haber
hombre alguno se sabe y conocim
entos que pueda deparar de conferas
que todo ellos bien manufactor, fomen
tador y proveedor son capaces se hacen
la felicidad se un Estado. La Comision
de Cortes encargada se examinar
este proyecto presentado por el 1.^o
Ministro se lea al Consejo supremo

quadro de la riqueza territorial, industrial
y comercial de la Monarquia exponiendo
resultando de las observaciones y notas
con que se instruya las mejoras, adelan
tamientos y perfeccion seg. podran ser
inceptibles todos y cada uno de los Regnos
q. la constituyan y forman las bases de
la felicidad pral de los pueblos y la de sus
habitantes cuya riqueza es precursora
de la del Estado a q. pertenecen y contri
buyen no solo a mantener su dignidad
integridad e independencia si tam
bien a mantener al Nefe que la dirige o
gobierna con el correspondiente brillo, orna
to y pompa. En Francia se forman los
Estadisticos de los departamentos en q. esta
subdividido aquel imperio p. los Prefectos,
y sub-prefectos, exijelos equivalentes a
nuestros Intend. de Provincia pero a q.
Nacion es mas antigua q. la nuestra en
el conocimiento de la importancia de estas
investigaciones: lo son tambien la Ingl
terra y la Alemania y aun la India ha
presentado algunos trabajos de esta especie
dandonos idea en su papel publico seg.
esto ya al alcance se sabe los aprenen y
conocer sus utilidades.

San José, 20 de febrero de 1848.
Deseo y apoyado por que en
todas sus partes, dice sabiamente
en su informe " que la ejecución
" del nuevo arreglo de Ministros
" es en general de una evidente
" utilidad y aun se conocida necesidad:
" se trata de separar de cada Mini-
" terio el despacho de una multitud
" de Negocios que no deben ser su
" incumbencia o competencia si
" se consideran las verdaderas atro-
" buciones que han de pertenecer a
" cada uno para que haya orden,
" firmeza y celeridad en la admi-
" nistración: la Manía, añade, se
" manejan muchos negocios, el fin
" no de tener muchas dependen-
" cias y por consiguiente hallarse

(2) Breves que nada se trata en el
proyecto q. tenga relación con los cursos
o estados se publicaron, objeto q. merece
toda consideración por su importancia
y consecuencias. A mi me parece q.
este trabajo corresponde desempeñarse
por el Ministro de la Gobernación, reser-
vándose al menos se cinco en cinco años
por este medio se sabrá aproximadam.
el aumento o decadencia q. experimen-
te, y podrá entrase con seguridad en
el plan de las causas q. influyen en
qualq. de los dos extremos.

„en el caso de hacer mas praxias y sedar
 „mas empleos, (4) y por fin el error
 „concepto de que los grandes negocios se
 „la Administracion publica quedan
 „despachados con la expedición de una
 „multitud de detalles q. quando mas
 „son de un resorto muy secundario,
 „todas estas causas y otras nacidas o
 „acaso, de la preponderancia o del influ-
 „yo de este o aquel Ministro en el

(4) Esta es una proposición de eterna verdad
 que no necesita pruebas, y una triste expe-
 riencia nos ha hecho ver q. este debe ser
 uno de los principales motivos q. induzcan
 a una renuncia tener en los casos en q.
 se intenta separar a alg. de los Ministe-
 rios negocios que este en posesion se des-
 pachan. Uno de los N. Ministros manifes-
 to en su informe sobre el proyecto de q. se
 trata, que de adoprarlo se causaria un
 ejemplo q. no habia habido hasta aqui
 e iba contra la practica y metodo ya esta-
 blecido con buen éxito. La Comisión se
 contenta observar su error, q. el haberse
 observado una cosa hasta ahora, no es un
 suficiente razon para q. no observarse
 en adelante, y q. si todo negocio a q. puede
 se atribuirse gracia o Justicia publica
 se pertenecer q. ellos a este Ministerio
 no seria difícil probar que no debia de
 haber en el Reyno otro uno solo con esta
 denominación; y yo añado, que si por q.
 un sistema observado hasta la época
 presente estubiere autorizado por las
 leyes y la practica no podiere ni debiere
 hacerse en el novedad, aun quando se esta
 variacion resultare ventajosa a la Nación

„ antiguos tiempos, han dado en gran
„ parte origen al vicioso estado de re-
„ partimiento de Negociados, que la
„ Repercusión deca enmendar y que la
„ Comisión cree deca tener una pro-
„ ta enmienda. Mientras no se haga
„ esta separación de un modo ma-
„ análogo a las verdaderas atribucio-
„ nes de cada Ministerio; los Ministros
„ embarazados con Negocios que les
„ extrañan y abrumados con la mole-
„ ta carga de mil detalles inconexos,
„ no podrán dedicarse a lo que verda-
„ deramente debe ocupar toda ma-
„ ción, a saber, planes y medidas en
„ grande, reformas vitales y bien cal-
„ culadas y vigilancia de cada mo-
„ mento sobre la mejor ejecución
„ de las leyes y el mantenimiento del orden
„ y felicidad general: por lo tanto la
„ Comisión gradua de feliz este pensa-
„ miento y lo tiene por único para
„ dar a la Administración general e

seria inútil y se ningún efecto la convocación
y reunión de las Cortes q. tienen p. objeto, entre
otros, reformar, modificar, ampliar o estable-
cer o mudar unas instituciones acomodadas a las
circunstancias actuales. Grande progreso podría
nos prometerse conseguir en las artes y las
ciencias, si adoptando este principio nos negare-
mos al estudio y meditación que exigen las
mejoras y adelantamientos si q. son suscepti-
bles, y a intentar por medio de ensayos y prue-
bas repetidas, encontrar el modo de perfec-
cionarla.

„ intencion del Reyno la unidad de accion
„ y de mirar que debe proponerse lo
„ do Gobierno que aspire a la felicidad
„ de la Nation que dixija.

Concluíse expresando, que el estableci-
miento de este Ministerio no causa pe-
juicio ni recargo alguno a los fondos del
Erario, y me atrevo a asegurar que en
el caso de que los canchales al parecer
por que sus partes tubieren se cubrir
se con parte de los rendimientos de
las Rentas del Estado, probaria para
la evidencia, que en corte no guarda-
ria proporcion con las ventajas y ma-
yores utilidades e importancia de
los beneficios que recibira la Agri-
cultura, industria, artes, comercio, na-
vegacion, pesca y demas de utilidad
general, y las mayores sumas q. por
efecto del fomento y extension
estos ramos y su mayor trafico y
circulacion, entrarian en el tesoro
publico; pero no nos hallamos en este
caso, pues que para atender al pago
de los mellos, partes de Erarios y de
mas que ocasionaba el antiguo
Departamento del fomento estaba
senalado fondos y arbitrios que
aplicados al Minist. de la Gobern.
gral del P.^{no} serian mas que suficien-
tes a cubrir su mas principal
obligaciones. Estos arbitrios consisten

En ciertos derechos que se cobran
en el embarco y desembarco se varían
artículos de ciertos comercios que
cobran los Consulados de España y
América habiéndose declarado que
los capitales que procedentes de estos
arbitrios se remitían a la Península
desde las posesiones ultramarinas
con destino al ^{2º} Departamento. sean li-
bres de todo derecho. Sus productos son
quantiosos en tiempos de paz y la tem-
poraria general que los recaudaba y
recaudaba cobraba con un sobranse
anual de bastante consideración.
En Francia hay establecido un derecho
con el título de Balanza de Comercio
que se cobra a la introducción y ex-
tracción de ciertos artículos que
constan de un arancel particu-
lar, al q. están sujetos muchos de-
tos, aún de los no gravados con con-
tribución alguna. Su producto es
destinado al pago de los sueldos y pa-
tos que cobra la Oficina que cui-
da de formar los Estados de Co-
mercio con las Naciones extranjeras.
En Inglaterra hay otro establecim.
se llama de este y otros objetos se
conocida importancia; y esta
Potencia debe a un esfuerzo laborioso
fidat

y conato por fomentar su industria,
 fabricas y comercio, y a un famoso Alca
 de Navegacion, la riqueza y prosperidad
 de que goza, el poder que ostenta y su
 influjo actual en la balanza politica.
 La materia sobre que versa esta
 Memoria es susceptible de tratarse
 con mayor extension y pero, pero e
 me persuado que basta lo dicho para q.
 qualquiera de si que la lean quedem
 convencidos de que no todos los estableci-
 mientos que se proyectan crean ser
 inutiler y gravosos al Estado, y que no
 deya de haber algunos que en impor-
 tancia, necesidad y ventajas son de tal
 tamaño que exceden en muchos al
 gasto o dispendio que puede originar
 el sostenimiento. De todos modos conviene
 mucho examinarlos detenidamente
 antes de decretarlos, y para ello es
 indispensable entrar en por menores,
 que no estan al alcance de un gran
 parte de los hombres ni se ofrecen a
 su consideracion en las primeras
 impresiones que causa un proyecto,
 especialmente si como es regular,
 encierra ideas nuevas, capaces por
 este solo respeto de plantearse el
 odio y desaprobacion de los hombres,
 poco reflexivos. El de que se trata es

unos de los exceptuados se la resolu-
cion general, tanto por su importancia
quanto por que teniendo fondos
proprios de que disponer, no es un
carga del Estado a quien reporta
invaluables beneficios.

El Consejo Supremo de Rehenencia
en su informe sobre el proyecto
de que se trata, y la Comision de
Cortes en el suyo lo han reconoci-
do asi, expresando q. deben ocupar
las plazas de la Secretaria del Mi-
nisterio de Gobernacion general del
Reyno q. se propone crear, asi los
oficiales que de las demas Secreta-
rias quedan sobrantes por la re-
duccion de sus respectivos negocia-
dos, como los que componian en
Madrid el Departamento del fo-
mento que han seguido al Gobier-
no legitimo y se hallan en pais li-
bre de enemigos en quienes deben
suponerse conocimientos poco comu-
nes en los asuntos q. han de ven-
sarse en ella, asi por un principio
quanto por haberos manifestado
algunos años por eleccion del Sobi-
erano.

Quedan manifestadas mi

ideales en la materia de que trata
este papel, las cuales podría desenvol-
ver otros con mayor acierto y fino
para ilustrarla hasta el grado en
que es capaz y conviene al interés
general del Estado. Cádiz 2.º de Oct.
de 1844.

Diego Sainza y Velazquez

